

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán en el Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, excepto las de carácter militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después, para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de Agricultura

## ORDEN

**Saneamiento de terrenos enzoóticamente infectados de carbunco bacteridiano, etc.**

Ilmo. Sr.: Las pérdidas que sistemáticamente viene sufriendo nuestra cabaña nacional, debida a ciertas infecciones que, por estar en estrecha relación con el grado de contaminación del medio y por existir medios profilácticos de reconocida eficacia podrán ser reducidas en su cuantía e importancia, aconsejan adoptar las pertinentes medidas de higiene pecuaria.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería deberán informar a los Gobernadores civiles de sus respectivas provincias sobre la extensión y características de las distintas zonas que deban ser consideradas infectadas de carbunco bacteridiano, carbunco

sintomático y mal rojo del cardo. Los Gobernadores civiles, a la vista de los expresados informes, publicarán en el "Boletín Oficial" de la respectiva provincia la relación de los terrenos infectados y establecerán, cuando así proceda, la previa vacunación obligatoria de los ganados que hayan de pastar en los mismos, a cuyo efecto exigirán de las Juntas Provinciales y Locales de Fomento Pecuario, Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y particulares, que en los pliegos de condiciones para la adjudicación de pastizales y rastrojeras de aquellas características se haga figurar explícitamente como condición especial esa previa vacunación.

Art. 2.º Los ganados que aprovechen o deban aprovechar pastos de terrenos considerados infectados deberán ser tratados profilácticamente en época adecuada y con una antelación no inferior a quince días de la entrada de los animales en aquéllos, ni superior a seis meses. La oportunidad de tales tratamientos será periódicamente señalada por los Servicios Provinciales de Gane-

dería en circulares insertas en el "Boletín Oficial" y Prensa de la respectiva provincia.

Como comprobación de que las medidas dictadas en el párrafo anterior fueron tomadas con los ganados que aprovechen o deban aprovechar terrenos infectados, los ganaderos interesados comunicarán a los Inspectores municipales veterinarios respectivos, en los meses de mayo y septiembre de cada año, si sus animales fueron debidamente vacunados, a cuyo efecto les presentarán, para su visado, las correspondientes Cartillas sanitarias o las certificaciones que lo acrediten.

Si de esta comprobación se deduce que los animales no fueron objeto de la medida sanitaria anteriormente indicada, los Inspectores municipales veterinarios quedan obligados a ponerlo en conocimiento del Servicio Provincial de Ganadería en un plazo no superior a cinco días, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del vigente Reglamento para el tratamiento sanitario obligatorio, propongan ésta al Gobernador civil y

por esta Autoridad se decreta el tratamiento sanitario obligatorio de los animales receptibles a la enfermedad que se pretenda combatir.

Art. 3.º En los terrenos declarados enzoóticamente infectados de carbunco bacteridiano o carbunco sintomático se señalará una parcela destinada a cementerio de animales, a la que se transportarán los cadáveres que pudieran producirse, para que, de acuerdo con lo determinado para cada enfermedad por el Reglamento de Epizootias, sean inhumados o destruidos por cremación o solubilización. En todos los casos los cadáveres llegarán a tales parcelas íntegros, sin mutilaciones, despieces ni incisiones o aberturas de la piel.

Art. 4.º El Instituto de Biología animal realizará, por lo menos dos veces al año, las pruebas de contrastación pertinentes en los sueros y vacunas contra el carbunco bacteridiano autorizados por esa Dirección General, y en muestras recogidas en el mercado que acredite la eficacia e inocuidad mínima compatible a los fines de su elaboración.

Bajo la dirección del Instituto de Biología Animal, y por intermedio de sus equipos móviles y de los Laboratorios pecuarios regionales, se investigarán las características microbianas de las infecciones de carbunco sintomático registradas en las zonas enzoóticamente infectadas de dicha enfermedad, se determinará la naturaleza mono o polimicrobiana de las vacunas a emplear en las mismas y se inspeccionarán, al menos una vez al año, los ficheros bacteriológicos de los gérmenes causales de aquella enfermedad existentes en los Laboratorios industriales autorizados por esa Dirección General.

De los resultados de aquellas investigaciones informará el referido Instituto a esa Dirección General, la que, de acuerdo con los mismos, confirmará o retirará la autorización de elaboración y venta a los Centros productores.

Art. 5.º Los Servicios Provinciales de Ganadería darán cuenta a esa Dirección General de cuantas medidas adopten para la aplicación de la presente Orden, que-

dando facultado ese Centro directivo para aprobarlas o poner los reparos que aconseje la mayor efectividad de la finalidad perseguida, a cuyo efecto dictará las órdenes complementarias pertinentes.

Art. 6.º Por los Gobiernos Civiles, y a propuesta de los Servicios Provinciales de Ganadería, serán impuestas a los contraventores de la presente Orden las sanciones reglamentarias que especifican los vigentes Reglamentos de Epizootias y para el tratamiento sanitario obligatorio.

La negligencia en el cumplimiento de los servicios derivados de la presente Orden por parte de los Servicios Veterinarios provinciales y municipales será objeto de la formación del oportuno expediente.

Contra las sanciones impuestas y determinaciones tomadas en aplicación de la presente Orden se podrá recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General o ante este Ministerio, según proceda reglamentariamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1947.—Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del "B. O. del E." núm. 345, de fecha 11-12-47).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.587

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con esta fecha se dicta por este Gobierno Civil la resolución siguiente:

«Vista la instancia elevada a mi Autoridad por D. Juan Pinilla Zaut, en nombre y representación de su esposa, D.ª Sebastiana Claros Ferrer, solicitando que, previa la formación del oportuno expediente, sea declarada «Vedado de caza» la finca de su propiedad denominada «Cuesta de la Casa y Cabezo de la Cruz», sita en término municipal de La Muela;

Resultando que la expresada finca tiene una extensión superficial de 312,50 hectáreas, lindando: al Norte, con dehesa de Diego Aured Lona; al Sur, con caballera; al Este, con otra dehesa llamada de Casabona o Barranco del

Puerco (hoy propiedad de D. Juan Jiménez Ruesga), y al Oeste, con acampes de Zaragoza y de D. Juan Miguel Bergua;

Resultando que publicada circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 262, correspondiente al día 17 de noviembre de 1947, concediendo quince días de plazo para presentar reclamaciones debidamente fundamentadas, transcurrió dicho plazo sin producirse ninguna contra la concesión solicitada.

Vistos la Ley de Caza de 16 de mayo de 1902, Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903 y en especial sus artículos 9.º, 10 y 11 y concordantes;

Considerando que se han seguido en la incoación del expediente las formalidades legales y trámites reglamentarios, acreditándose en el mismo que la referida finca «Cuesta de la Casa y Cabezo de la Cruz» se halla bajo una linde y propiedad, constituyendo la caza la principal explotación, por lo que reúne las condiciones señaladas en el artículo 9.º del mencionado Reglamento de 1903 para que una finca pueda ser considerada «Vedado de caza» legalmente,

Este Gobierno Civil, en uso de las facultades que le están conferidas, ha acordado declarar «Vedado de caza» la repetida finca denominada «Cuesta de la Casa y Cabezo de la Cruz», de la cabida y linderos de que queda hecha mención, debiendo procederse por el interesado a la presentación, a efectos de tributación y poner en la expresada finca a todos los ventos y sitios fácilmente legibles tablillas o piedras con letreos que digan: «Vedado de caza», correspondiéndole el número 98 de matrícula en el Registro especial de este Gobierno».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Zaragoza, 16 de diciembre de 1947.

El Gobernador civil

Tomás Romojaro Sánchez

## SECCION TERCERA

Núm. 5.462

### Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial en sus sesiones celebradas los días 7, 13, 20 y 27 del mes de octubre del año 1947.

#### SESION DEL DIA 7

Asisten: Sres. García-Belenguer, Cavero, Merino, Muñoz y Gil Sastre.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Asuntos de despacho de la Presidencia*

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la presencia en Zaragoza de la representación de la Diputación Foral de Navarra, que formaba parte de la Peregrinación del Santo Ángel de Aralar.

—Asistir a las procesiones anunciadas con motivo de las fiestas de Nuestra Señora del Pilar.

—Celebrar las sesiones ordinarias del mes de octubre los días 13, 20 y 27.

## ORDEN DEL DIA

*Ponencia de Beneficencia*

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli a los acogidos Mariano Alonso Morte y Modesto Mateo Embarba.

—Autorizar la baja definitiva en el Hogar Pignatelli de los acogidos Manuel Simón Acín, José-Manuel Vicente del Cacho, Jesús Fresno Fernández y Aurelio Segundo Redón Franco.

—Conceder prórroga de socorro de lactancia que disfrutaban los niños Laura Gracia Varanda y Antonio Gómez Manso.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en el mes de agosto en el Reformatorio del Buen Pastor y Asilos de MM. Oblatas y de María Inmaculada, por menores naturales de la provincia de Zaragoza e importante la cantidad de pesetas 2.222,50.

—Aprobar nóminas de estancias causadas en diferentes Asilos de Bilbao y Lérida, por menores de la provincia de Zaragoza, e importante la cantidad de 60,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino a Maternidad, importantes 4.126,50 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de salvado con destino a la Vaquería Provincial, importante pesetas 5.900.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli y Hospital Provincial, importantes las cantidades de 8.862'50 y 15.842'32 pesetas, respectivamente.

—Autorizar el ingreso en el Hogar Pignatelli del niño José María Gañaral Gimeno.

*Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas per gastos y servicios a cargo de

la Corporación: Una de 50 pesetas por diez boletos para ayuda de los gastos de la Comisión Permanente de Semana Santa, de Ciudad Real; otra de 300 pesetas por inserción en el "Heraldo de Aragón" de una esquila del Ilmo. Sr. D. Laureano Labarta Ubieta; otra de 420 pesetas por dos litros de purificada "Olorsan"; otra de 4'95 pesetas por alumbrado del Palacio Provincial durante el mes de septiembre; otra de 437,72 pesetas por igual concepto, durante el mismo mes; otra de 46,66 pesetas por alumbrado del Gobierno Civil en el repetido mes; otra de 155,35 pesetas por fuerza motriz para el Gobierno Civil, en el antedicho mes, y otra de 1.355 pesetas por dietas de desplazamiento de los señores Gestores residentes fuera de la capital.

—Aprobar cuentas por Servicio de bagajes a pobres transeúntes, de los facilitados en el mes de septiembre último.

—Conceder un trofeo al Centro de Natación "Helios" para premio de los VI Campeonatos de tenis de Aragón.

—Conceder un trofeo a la Delegación Provincial de Sindicatos, para que sirva de premio en el V Recorrido a nado del Canal Imperial de Aragón.

—Conceder un trofeo para que sirva de premio en el I Concurso Oficial de Escalada de Aragón, organizado por montañeros de Aragón.

*Ponencia de Fomento*

Autorizar a D.<sup>a</sup> Emilia Pérez para realizar obras en finca lindante con camino vecinal.

—Aprobar cuenta de 10.918,76 pesetas, por gastos, durante el mes de agosto último, con motivo de la conservación y entretenimiento de maquinaria y material móvil y automóviles de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

—Aprobar cuenta de 128,44 pesetas de Octavio y Félez, por suministros al Servicio Forestal.

*Ponencia de Cultura*

Crear una beca de investigación de Cultura Árabe, que lleve por nombre "Francisco Codera".

*Ponencia de Hacienda*

Desestimar petición del Ayuntamiento de Morata de Jiloca, sobre condonación de contribuciones por daños ocasionados con motivo de una tormenta.

—Aprobar cuenta de 1.170 pesetas, de dietas devengadas por don Enrique Marín, como Inspector de arbitrios provinciales durante el mes de septiembre último.

—Aprobar cuenta de 900 pesetas por dietas devengadas por D. Carlos Hincjar, como Inspector de arbitrios provinciales, durante el mes de septiembre último.

—Aprobar cuenta de gastos de administración de la "Torre del Abejar".

## SESION DEL DIA 13

Asisten: Sres. García-Belenguer, Solano, Caveró, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna y Clemente.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

*Asuntos de despacho de la Presidencia*

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hermana de la Caridad María-Jesús Sanz Jubera.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento, en un desgraciado accidente, del Vigilante nocturno del Hospital Provincial, D. Cándido Guillén.

—Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación a los artistas D. Pascual Albero y señoritas Ascensión Gimeno, Pilar Pascual, Pilar Lapiedra y Gloria Montón, que tomaron parte en un festival celebrado en el Hogar Pignatelli y felicitar a la Banda Provincial por su actuación en dicho acto.

## ORDEN DEL DIA

*Ponencia de Beneficencia*

Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de los acogidos Jerónimo Blasco Garcés, Ignacio Peralta Rodríguez, Emilia Saz Bello, Julia Lía Martínez, Teresa Díaz Liñán y Teresa Murillo Lapuente.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Infantil de Jesús Urzangui Arregui.

—Desestimar instancia suscrita por Lucía Zaballos, en solicitud de ingreso en el Hogar Pignatelli de su hijo José Portolés Zaballos.

—Conceder socorro de lactancia a Joaquín Rivera, vecino de Zaragoza, para su hijo Miguel Ángel, y a José Sánchez, vecino de Zaragoza, para su hija Alicia, nacidos en partos dobles.

—Reparar los bancos situados en la plaza de niñas del Hogar Pignatelli.

—Aprobar liquidaciones de cantidades satisfechas por las Delegaciones del Instituto Nacional de Previsión de Bilbao y Teruel por asistencia a unas beneficiarias del Seguro de Maternidad, importantes las cantidades de 80'40 y 395'95 pesetas.

—Aprobar liquidación de cantidades satisfechas por el Instituto Nacional de Previsión por estancias y demás conceptos correspondientes a beneficiarias del Seguro de Maternidad, durante el mes de julio, importantes 17.286'20 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de artículos con destino al Hospital Provincial y al Hogar Infantil, importantes 37.706'20 y 364'40 pesetas.

—Aprobar relación de lactancias suministradas durante el mes de septiembre por la Gota de Leche, con destino a niños pobres de la provincia, e importantes 820 pesetas.

—Requerir al ex-empresario de la plaza de Toros, D. Teodoro Cortés, al pago de la diferencia entre el valor real de la fianza que en su día depositó, en garantía del cumplimiento del arriendo, y el importe del último trimestre del año 1946 dejado de satisfacer.

#### *Ponencia de Gobernación*

Aprobar las siguientes cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación: Una de 200 pesetas, por un palco en el Teatro Principal, en función homenaje a los damnificados de Cádiz; otra de 54 pesetas, por servicio de taxis prestados a la Corporación; otra de pesetas 236'88, por confección de seis gorras para los Ordenanzas de la Corporación, y otra de pesetas 141'45, por accesorios para el coche de la Presidencia.

—Aprobar los precios medios a que han de abonarse los artículos suministrados por los pueblos de la provincia a la Guardia Civil, durante el pasado mes de septiembre.

#### *Ponencia de Fomento*

Autorizar a D. Gregorio Fortea y a D. Pablo Betoré, para realizar obras en fincas lindantes con caminos vecinales.

—Aprobar cuenta de 1.570'44 pesetas por plus de cargas familiares correspondientes al tercer trimestre del año actual.

—Aprobar cuenta de 915'25 pesetas por cuenta de dietas y gastos

de movimiento del personal de Construcciones Civiles.

—Aprobar cuenta de 237'20 pesetas por suministro de material de oficina al Servicio Forestal.

—Aprobar las siguientes propuestas del Servicio Forestal: número 50, prolongación del camino forestal de Armantes (Calatayud); núm. 51, repoblación de 100 hectáreas, en Dehesa Carnicera, de Ariza; núm. 52, reposición de marras en Armantes; núm. 53, reposición de marras en El Cierzo, de Tarazona; núm. 54, reposición de marras en Dehesa Carnicera, de Ariza; núm. 55, reposición de marras en "Bardena Baja", de Ejea; núm. 56, reposición de marras en "Bermans Vedado", de Biel; número 57, reposición de marras en "San Jorge", de Luna, y núm. 58, reposición de marras en "Romerales", de Monterde.

#### *Ponencia de Cultura*

Nombrar a D. Fernando Castán Palomar para el cargo de Consejero correspondiente de la Institución "Fernando el Católico", en Madrid.

#### *Ponencia de Personal y Plantillas*

Conceder premios de constancia a los empleados provinciales don Ernesto Cisneros Hernández y doña Pilar Roselló.

#### *Ponencia de Hacienda*

Aprobar cuenta de 495 pesetas, por dietas devengadas por el Inspector de Arbitrios, D. Luciano Marcos, los meses de agosto y septiembre.

—Aprobar el padrón del Arbitrio provincial sobre la riqueza minera del primer semestre del año actual, importante 64.464'97 pesetas, y abrir el período voluntario de cobranza.

—Aprobar cuenta de 343 pesetas por materiales para uniforme del Guarda del Acampo del Hospital.

—Autorizar al señor Presidente para la realización de gestiones previas en el Ramo de Guerra, sobre ocupación del Acampo del Hospital Provincial, que se proyecta expropiar.

#### SESION DEL DIA 20

Asisten: Sres. García-Belenguer, Solano, Cavero, Merino, Muñoz, Gil Sastre, Gómez Laguna y Clemente.

—Aprobar el acta de la sesión anterior.

#### *Asuntos de despacho de la Presidencia*

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la concesión al Vice-presidente de la Diputación, D. Fernando Solano Costa, de la Encomienda de la Orden de Cisneros.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Corporación por la brillantez que revistió el acto de apertura de curso de la Institución "Fernando el Católico".

—Felicitar a la Alcaldía y a la Comisión de Festejos por el éxito de las fiestas en honor de la Santísima Virgen del Pilar.

—Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación con motivo de la jubilación, al cumplir la edad reglamentaria, del Médico de la Beneficencia Provincial Dr. D. Luis Pérez Serrano.

#### ORDEN DEL DIA

##### *Ponencia de Beneficencia*

Autorizar al Director Administrativo de Maternidad e Inclusa para hacer entrega del saldo de la libreta de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de los adoptantes de Araceli Gimeno Romeo, procedente de dicho Establecimiento benéfico.

—Disponer el ingreso en el Hogar Pignatelli de Germana Elia Miguel Notario.

—Conceder socorro de lactancia a Eugenio Martínez Calonge, para su hijo Angel, nacido en parto doble.

—Disponer el ingreso en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, en San Baudilio de Llobregat, del enfermo Mariano Solsona Ruiz.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en el Hogar Infantil de Calatayud, por los cónyuges Vicente Ceamanos Gimeno y Pilar Gracia Orós.

—Aprobar relación de cantidades satisfechas durante el tercer trimestre del año actual por remuneraciones de asilados en el Hogar Pignatelli, adscritos a los diferentes talleres del mismo, e importante la cantidad de 42.505,50 pesetas.

(Continuará)

## Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en el art. 297 del Estatuto Provincial, se hace público que las cuentas provinciales cuyo resumen se inserta seguidamente quedan expuestas en la Secretaría de esta Corporación hasta el día 29 de los corrientes, para general conocimiento y a efectos de que puedan formularse reclamaciones contra las mismas, ante esta Corporación.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1947.—El Presidente José-María García-Belenguer.

### Depositaria de Fondos Provinciales

Ejercicio de 1946

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de fondos de esta Excma. Diputación de Zaragoza, correspondiente al ejercicio de 1946, por las operaciones de ingresos y pagos ocurridos en la Caja de mi cargo desde 1.º de enero al 31 de diciembre del mismo año, a saber:

Cuenta de Caja		Pesetas
<b>CARGO</b>		
Por los ingresos realizados durante los doce meses del ejercicio .....		14.449.570'75
<b>DATA</b>		
Por los pagos verificados en el mismo período .....		13.915.011'15
Existencia en Caja al terminar el ejercicio,		534.559'60
<b>Clasificación por capítulos del Presupuesto</b>		
<b>INGRESOS</b>		
1.º Rentas .....		818.210'17
2.º Bienes provinciales .....		433.993'67
3.º Subvenciones y donativos .....		1.743.838'06
4.º Legados y mandas .....		3.670'25
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones .....		805.421'56
7.º Derechos y tasas .....		754.558'74
8.º Arbitrios provinciales .....		396.222'19
10. Cesiones de recursos municipales ..		1.720'10
11. Recargos provinciales .....		5.823.046'80
12. Tráspaso de obras y servicios públicos .....		300.000
13. Crédito provincial .....		1.000.000
14. Recursos especiales .....		407'60
15. Multas .....		197.381'76
17. Reintegros .....		67.236'54
19. Resultas .....		2.603.863'31
<b>Total de ingresos .....</b>		<b>14.449.570'75</b>
<b>PAGOS</b>		
1.º Obligaciones generales .....		162.549'63
2.º Representación provincial .....		203.004'24
4.º Bienes provinciales .....		516.876'60
5.º Gastos de recaudación .....		98.023'80
6.º Personal y material .....		2.335.501'78
7.º Salubridad e higiene .....		123'50
8.º Beneficencia .....		6.451.346'31
9.º Asistencia social .....		300.452'59
10. Instrucción pública .....		325.612'71
11. Obras públicas y edificios provinciales ..		1.209.177'61
13. Montes y pesca .....		410.629'97
14. Agricultura y ganadería .....		44.448'42
15. Crédito provincial .....		277.783'84
17. Devoluciones .....		271.278'81
18. Imprevistos .....		52.417'49
19. Resultas .....		1.255.783'95
<b>Total de pagos .....</b>		<b>13.915.011'15</b>

De forma que importando el Cargo 14.449.570'75 pesetas y la Data 13.915.011'15 pesetas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, nos da por saldo de esta cuenta la cantidad de 534.559'60 pesetas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.— El Depositario, Antonio Ferrer Gericó.

\*\*\*

### Intervención de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, así como los asientos de los libros y los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los mismos, los cuales obran en esta oficina de mi cargo, correspondientes al ejercicio 1946 a que la misma se refiere.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.— El Interventor provincial, Ruperto López Conde.— V.º B.º: El Presidente, José-María García Belenguer.

\*\*\*

### Depositaria de Fondos Provinciales

Ejercicio de 1946

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1928

para caminos vecinales, aprobado por la Excma. Diputación Provincial el 21 de agosto del mismo año

Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, de las cantidades recaudadas durante dicho ejercicio, comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1946, y de las cantidades satisfechas durante el mismo período, a saber:

PRIMERA PARTE. — Cuenta de Caja		Pesetas
<b>CARGO</b>		
Son Cargo: 1.544.815'38 pesetas a que ascienden las cantidades recaudadas durante todo el año de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos que en pormenor se expresan en la adjunta relación de Cargo, que comprende los diez cargaremes y la existencia en Caja .....		1.544.815'38
<b>DATA</b>		
Son Data: 887.482'38 pesetas pagadas en todo el período de esta cuenta, según en pormenor expresa la relación de Data que se acompaña y acreditan los cincuenta libramientos que son adjuntos a la cuenta .....		887.482'38
Saldo o existencia de esta cuenta .....		657.333
<b>SEGUNDA PARTE. — Clasificación por capítulos del Presupuesto</b>		
<b>OPERACIONES REALIZADAS EN EL EJERCICIO</b>		
<b>INGRESOS</b>		
Existencia en calidad de depósito del año 1945 .....		556.581'93
Artículo 3.º Subvenciones y donativos ..		988.233'45
<b>Cargo .....</b>		<b>1.544.815'38</b>

GASTOS	Pesetas
Artículo 2.º Obras públicas y edificios provinciales.....	887.482'38
Data.....	887.482'38

### TERCERA PARTE

#### Operaciones realizadas en el ejercicio

##### INGRESOS. — CAPITULO III

Artículo 1.º Del Estado.....	988.233'45
Existencia del año 1945.....	556.581'93
Total.....	1.544.815'38

##### PAGOS. — CAPITULO XI

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales.....	887.482'38
---	------------

De forma que importando el Cargo 1.544.815'38 pesetas y la Data 887.482'38 pesetas, justificados uno y otra con los documentos que se acompañan a las relaciones respectivas, según queda demostrado, queda por saldo de esta cuenta la cantidad de 657.333 pesetas.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.—El Depositario, Antonio Ferrer Gericó.

\*\*\*

### Intervención de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio del año 1946 a que la misma corresponde.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.—El Interventor provincial, Ruperto López Conde.—V.º B.º: El Presidente, José María García-Belenguer.

\*\*\*

### Depositaria de Fondos Provinciales

#### Ejercicio de 1946

##### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1941

para la realización de diversas obras en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, aprobado por la Excm. Diputación Provincial el día 5 de mayo de 1941:

*Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones, del movimiento de fondos durante dicho ejercicio, comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1946:*

CARGO	Pesetas
Son Cargo: 200.943'57 pesetas a que asciende la existencia en Caja en 31 de diciembre de 1945, por no haberse realizado ninguna operación de ingreso en el expresado Presupuesto.....	200.943'57
Total Cargo.....	200.943'57

### DATA

Son Data: 24.192 pesetas a que ascienden las cantidades pagadas en todo el período de esta cuenta, según en pormenor expresa la relación de Data que se acompaña y acreditan los cinco libramientos que son adjuntos a la cuenta.....

Saldo o existencia de esta cuenta.....

### Pesetas

24.192

176.751'57

### Intervención de Fondos Provinciales

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio del año 1946 a que la misma corresponde.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.—El Interventor provincial, Ruperto López Conde.—V.º B.º: El Presidente, José María García-Belenguer.

### Depositaria de Fondos Provinciales

#### Ejercicio de 1946

##### PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1945

para la realización de obras en los Establecimientos provinciales e implantación del Servicio de extinción de incendios en los pueblos de la provincia:

*Cuenta definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, en cumplimiento de lo dispuesto en las vigentes disposiciones, del movimiento de fondos durante dicho ejercicio, comprendido desde 1.º de enero a 31 de diciembre de 1946:*

CARGO	Pesetas
Son Cargo: 3.099'25 ptas. a que ascienden las cantidades recaudadas durante todo el año de esta cuenta por los diferentes conceptos que en pormenor se expresan en la adjunta relación de Cargo que comprende los dos cargaremes que son adjuntos a la cuenta.....	3.099'25

### DATA

Son Data: 3.099'25 pesetas pagadas en todo el período de esta cuenta, según en pormenor expresa la relación de Data que se acompaña y acreditan los dos libramientos que son adjuntos a la cuenta.....

Saldo o existencia de esta cuenta.....

3.099'25

»

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de contabilidad que están a mi cargo, correspondientes al ejercicio del año 1946 a que la misma corresponde.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1946.—El Interventor provincial, Ruperto López Conde.—V.º B.º: El Presidente, José María García-Belenguer.

**SECCION CUARTA**

Núm. 5.570

**Administración de Rentas  
Públicas de la provincia  
de Zaragoza****INDUSTRIAL — BAJAS**

Observando esta oficina que los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se expresan no dan cumplimiento, a pesar de las reiteradas advertencias de esta Administración, a las circulares sobre bajas publicadas en los *Boletines Oficiales* de esta provincia del mes de febrero y en el número 247 de 31 de octubre último, se les recuerda por última vez, dándoles el plazo para su cumplimiento de cinco días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

*Relación que se cita*

Acered  
Aguarón  
Aladrén  
Alberite de San Juan  
Albeta  
Alcalá de Ebro  
Alconchel de Ariza  
Alhama de Aragón  
Almolda (La)  
Alpartir  
Ambel  
Aniñón  
Arándiga  
Ariza  
Artieda  
Badules  
Bagüés  
Balconchán  
Bardallur  
Berruenco  
Biel  
Biota  
Bordalba  
Borja  
Botorrita  
Bujaraloz  
Búlbuate  
Cabañas de Ebro  
Cabola fuente  
Carenas  
Castejón de las Armas  
Castejón de Valdejasa  
Castiliscar  
Cerveruela  
Cimballa  
Cinco Olivas  
Codo  
Codos  
Cosuenda  
Cuerlas (Las)  
Cunchillos  
Embid de Ariza  
Encinacorba  
Fayón  
Fombuena  
Fuencalderas  
Fuentes de Jiloca  
Gallocanta  
Gelsa  
Jaulín

Joyosa (La)  
Lécera  
Lechón  
Longares  
Lorbés  
Luceni  
Luesia  
Luesma  
Malanquilla  
Malpica de Arba  
Mediana  
Mequinenza  
Mezalocha  
Moneva  
Montón  
Morés  
Moros  
Mozota  
Muela (La)  
Nombrevilla  
Nonaspe  
Nuévalos  
Orcajo  
Puebla de Albortón  
Retascón  
Rodén  
Romanos  
Ruesca  
Ruesta  
Sádaba  
Salillas de Jalón  
Salvatierra de Esca  
San Mateo de Gállego  
Saviñán  
Sigüés  
Sobradiel  
Torralba de Ribota  
Tosós  
Urrea de Jalón  
Valdehorna  
Val de San Martín  
Vierlas  
Vilueña (La)  
Villafeliche  
Villar de los Navarros  
Villarreal de Huerva

En el caso de que en los cinco días anteriormente referidos no cumplan con las circulares mencionadas, se les impondrá la multa de 250 pesetas con la que quedan conminados.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1947.  
El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

**SECCION QUINTA**

Núm. 5.586

**Delegación de Industria  
de la provincia de Zaragoza**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Ernesto Cuevas Calvo, en solicitud de autorización de nueva industria de fábrica de teja y ladrillo en Santa Cruz de Moncayo, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasifi-

cación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Ernesto Cuevas Calvo, para que efectúe la instalación solicitada, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1947.  
El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 5.591

**Distrito Forestal de Zaragoza****Declaración de estado de deslinde**

En uso de mis atribuciones, he acordado declarar en estado de deslinde el monte de utilidad pública núm. 152 del Catálogo de esta provincia, denominado «El Varero y Veda to Vajo», perteneciente al Ayuntamiento de Luna.

Los límites de dicho monte son:

Norte, con término de Murillo de Gállego.

Este, con término de Ardisa.

Sur, con monte particular.

Oeste, con propiedades particulares.

La superficie total es igual a la pública, no reconociéndose, en principio, ningún enclavado de propiedad particular dentro de los límites antes citados.

En todo aquello que afecte a la posesión del monte, existe la cuestión previa del deslinde del mismo, que debe dilucidarse por la Administración forestal, que, en todo caso, mantiene el estado posesionario que determina la inscripción en el Catálogo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de Autoridades judiciales y gubernativas y demás personas interesadas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe, Manuel Esponera.

**SECCION SEXTA**

Núm. 5.493

**PEDROLA**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la contratación mediante subasta de los arbitrios sobre consumo de bebidas, carnes frescas y saladas e inspección y venta de pescados en ambulancia y puestos fijos, y el aprovechamiento de pastos de «El Bayo» y «Huerta Nueva», durante el próximo ejercicio de 1948, y aprobados los correspondientes pliegos de

condiciones al efecto, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 26 del vigente Reglamento de Contratación Municipal, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, durante el plazo de cinco días, a efectos de oír reclamaciones, advirtiéndose que transcurridos éstos se desestimarán cuantas se formulen.

Las subastas para el arriendo de estos arbitrios y aprovechamientos tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 29 de diciembre actual, a la hora y bajo el tipo en alza que para todas y cada una se expresan a continuación.

La del arbitrio sobre este consumo de bebidas, a las nueve horas de la mañana y bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

La del arbitrio de carnes frescas y saladas, a las nueve y media horas de su mañana, bajo el tipo en alza de 10.000 pesetas.

La del arbitrio sobre inspección y venta de pescados, a las diez horas del mismo día, bajo el tipo en alza de 300 pesetas.

La del aprovechamiento de pastos de "El Bayo" y "Huerta Nueva", a las diez horas y treinta minutos de su mañana, bajo el tipo en alza de 1.500 pesetas.

Si alguna de las subastas anteriores quedase desierta, se celebrará otra segunda subasta el día 2 de enero de 1948, a igual hora, en el mismo local y con idénticas formalidades, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Las proposiciones para tomar parte en cualquiera de estas subastas se presentarán redactadas con sujeción al modelo que al final se indica y reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta, en sobre cerrado, que entregarán al señor Presidente de la mesa durante los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la subasta de cada arbitrio, el cual llevará escrito en el anverso lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ... (la que sea)"; acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100

del tipo de la subasta a que se refiera.

Pedrola, 10 de diciembre de 1947.—El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el ..... (arbitrio o aprovechamiento que sea), en esta localidad, para el próximo año 1948, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas (escrito en número y en letra).

Lugar, fecha y firma del proponente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 5 543

JUZGADO NUM. 1

RODRIGUEZ LASOLANA (Prudencio), de 32 años, soltero, cerrajero, ecétera.

Por medio de la presente y por haber sido ya habido el indicado procesado, se cancela y deja sin efecto la requisitoria que aparece publicada en el BOLETIN de esta provincia de fecha 16 de agosto de 1946.

Ello acordado en la pieza de situación del sumario número 2º de 1946, sobre estafa, instruido en el Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza.

Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de instrucción, Carlos María García.

Núm. 5 558

JUZGADO NUM. 2

#### Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza por resolución de esta fecha dictada en sumario que instruyo con el núm. 421 de 1947, sobre hurto ha acordado se cite al denunciante D. Frank Sydney Stevens, cuyo paradero se ignora, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario: P. H., Mariano Tornjos.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.596

### Sindicato de Riegos del Jalón

ALAGON

Convocatoria

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 28 de los corrientes, a las quince horas, en su domicilio social (San Antonio, núm. 4), en primera convocatoria, y si para dicha hora no hubiese número reglamentario de regantes para celebrar sesión, ésta tendrá lugar una hora más tarde en segunda, tomándose acuerdos sea cual fuere el número de los asistentes.

Alagón, 14 de diciembre de 1947.—El Director, Santiago Gimeno.

### Término de Mambias, de Zaragoza

Se pone en conocimiento de los señores herederos del Término, que la Junta general convocada para el próximo día 21 de los corrientes queda suspendida hasta nueva convocatoria que oportunamente se anunciará.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1947.—El Presidente, Daniel Ortiz de Landá zuri y Arbaiza.

Núm. 5.603

### Comunidad de Regantes de la Puebla de Alfindén

Por el presente se convoca a todos los herederos de esta Comunidad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la Casa Consistorial de este pueblo el día 11 de enero próximo, a las dieciocho horas, para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1948.
- 2.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Si por falta de asistencia no pudiesen tomarse acuerdos, se celebrará segunda reunión a la misma hora y local el 1.º de febrero próximo, siendo válidas las decisiones que se tomen con los que acudan.

La Puebla de Alfindén, 16 de diciembre de 1947.—El Presidente, Pedro Alcolea.

UNA HOJA FINANCIERA